Pro Forma Contrato N° /2015

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, con Cédula de Identidad _____, Intendente Municipal; y el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, con Cédula de Identidad Nº _____, Secretario General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____con RUC N° _____, con domicilio en _____de la ciudad de _____, representada para este acto por el Señor _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO MEC EN LA ESC. BÁS. Nº 5999 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DEL BARRIO VIRGEN DEL PILAR DE AYOLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la "**CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO MEC EN LA ESC. BÁS. Nº 5999 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DEL BARRIO VIRGEN DEL PILAR DE AYOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	3	1	-	520	30	3	8	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298889.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/15, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Preparación de obra				
1	1	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70		
2	2	Replanteo	m2	63,70		
3	3	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	14,00		
		Estructura de HºAº:				
4	4	Vigas y dados de HºAº	m3	0,82		

Pro Forma Contrato N° /2015

5	5	Encadenados de HºAº	m3	2,17		
		Muros de Nivelación:				
6	6	De 0,45m	m2	3,60		
7	7	De 0,30m	m2	7,50		
8	8	De 0,60m	m2	0,60		
9	9	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,30		
		Aislación asfáltica:				
10	10	De paredes	m2	6,40		
		Muros de Elevación:				
11	11	De 0,15m para revocar	m2	3,40		
12	12	De 0,30m visto ambas cara de ladrillos comunes	m2	34,50		
13	13	De 0,30m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50		
14	14	De 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30		
15	15	Envarillado bajo aberturas 2 8mm por hilada (2 hiladas)	ml	12,00		
		Pilares				
16	16	De 0,45x0,45m visto para corredor	ml	6,60		
		Techo				
17	17	De tejas y tejuelones prensada a máquina	m2	90,50		
18	18	Viga de madera y planchuela en galería	Gl	1,00		
		Revoques:				
19	19	De paredes interior y exterior a una capa	m2	64,30		
20	20	De viga cumbrera de HºAº	m2	10,30		
21	21	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	58,00		
22	22	Piso de Baldosa Calcarea	m2	58,00		
23	23	Zócalo Calcareo	ml	34,00		
		Aberturas de madera:				
24	24	Puerta madera de 1,20x2,10m	un	1,00		
		Aberturas metálicas:				
25	25	Ventanas tipo balancines	m2	6,84		
		Alfeizar de Ventanas:				
26	26	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	5,00		
		Pintura:				
27	27	De paredes a la cal	m2	64,30		
28	28	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90		
29	29	De viga cumbrera a la cal	m2	10,30		
30	30	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84		
31	31	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,30		
32	32	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,50		
33	33	De abertura de madera con barniz	m2	5,50		
34	34	Vidrios dobles	m2	6,84		
		Desagüe Pluvial				
35	35	Canaleta y caño de bajada N° 26 – desarrollo 33 cms	ml	23,00		

Pro Forma Contrato N° /2015

36	36	Instalación eléctrica	gl	1,00		
37	37	Artefactos eléctricos	gl	1,00		
		Mobiliarios:				
38	38	Pizarrones	un	1,00		
39	39	Limpieza final	m2	60,00		

Total: .-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes,
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es: de 100 (cien) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia de 100 (cien) días.

El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 “De Contrataciones Públicas”.

Pro Forma Contrato N° /2015

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas, Misiones; República del Paraguay a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.